

535

VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

REF: 2018-00292

Se reconoce al abogado YULIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ, como apoderado sustituto del extremo actor, en los términos del poder de sustitución.

Se reconoce al abogado JOSÉ ANTONIO MAROSO VÉLEZ, como apoderado judicial del demandado Eduardo Antonio Haddad Bonilla, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl.518).

Previamente a disponer sobre la renuncia presentada por el dr. Oscar Alfredo Gómez Mendoza, al poder conferido por los restantes demandados, se le requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes informe individualmente los correos electrónicos de cada uno de sus representados, para confrontarlos con la comunicación anexada a la renuncia, so pena de no tener en cuenta la misma.

Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día - 26 - del mes de JULIO del año 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la audiencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

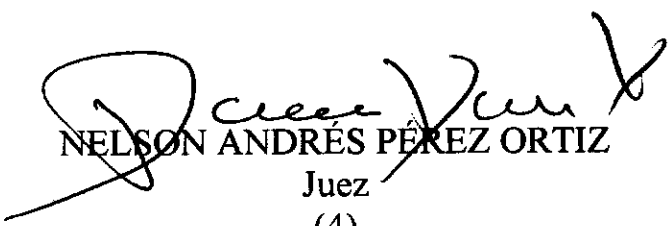
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos, corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

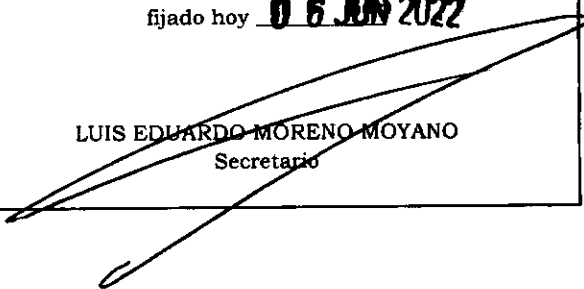
(4)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 030

fijado hoy 06 JUN 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og